



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/JUTE.4/1
9 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL JUTE Y LOS PRODUCTOS DEL YUTE, 2001
Ginebra, 12 de marzo de 2001
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la Conferencia.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de la Mesa.
5. Credenciales de los representantes:
 - a) Nombramiento del Comité de Verificación de Poderes;
 - b) Informe del Comité de Verificación de Poderes.
6. Establecimiento del Comité Ejecutivo y de los demás comités que se estimen necesarios.
7. Preparación del mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Yute.
8. Examen y aprobación de resoluciones finales.
9. Otros asuntos.

GE.01-50422 (S)

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

El Secretario General de la UNCTAD, o su representante, inaugurará la Conferencia el 12 de marzo de 2001 por la mañana.

Tema 3 - Aprobación del reglamento

El reglamento provisional, preparado por la secretaría, figura en el documento TD/JUTE.4/2.

Tema 4 - Elección de la Mesa

El artículo 6 del reglamento provisional dispone que la Conferencia elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes. La Conferencia podrá elegir al Presidente entre los representantes o elegir como Presidente a una persona que no sea representante de un participante. Se propone que los Vicepresidentes sean elegidos, uno entre los representantes de los importadores y el otro entre los representantes de los exportadores.

Tema 5 - Credenciales de los representantes

El artículo 3 del reglamento provisional dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores se comunicarán al Secretario General de la UNCTAD de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia. El artículo 4 dispone que un Comité de Verificación de Poderes, compuesto por cinco miembros designados por la Conferencia a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes. A este respecto se propone que la Conferencia establezca un Comité de Verificación de Poderes.

Tema 6 - Establecimiento del Comité Ejecutivo y de los demás comités que se estimen necesarios

El artículo 47 del reglamento provisional dispone que la Conferencia podrá establecer los comités, subcomités y grupos de trabajo que se estimen necesarios para los trabajos de la Conferencia. A este respecto se propone que la Conferencia establezca un Comité Ejecutivo Plenario que examine los temas 7 y 8 del programa provisional en sesión privada. El Comité Ejecutivo podrá establecer los subcomités o grupos de trabajo que se estimen necesarios.

Tema 7 - Preparación del mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre el Yute

La Conferencia tendrá ante sí un proyecto de texto del mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre el Yute (TD/JUTE.4/3) que el Consejo Internacional del Yute en su sexto período extraordinario de sesiones celebrado en enero de 2001, en Dhaka, acordó remitir a la UNCTAD como documento básico para que lo examinara la Conferencia.

Tema 8 - Examen y aprobación de las resoluciones finales

La Conferencia tal vez desee aprobar una resolución final por la que se deposite el mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre el Yute en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Tema 9 - Otros asuntos
